

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **033748** - DIPOL

Bogotá D.C 15/08/2026

Brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
 Director de Inteligencia Policial
 Avenida Boyacá 142ª-55
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 04-7-10013-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL** ____

Desde	16-07-2026	Hasta	15-08-2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015403-DIPOL del 16/04/2026, el señor mayor Pedro David Mondragon Piñeros obrando en calidad de jefe Grupo Contratos DIPOL, notificó como supervisora del contrato No. 04-7-10013-2026 a la señora capitán Yenny Marcela Corredor Cristancho jefe del Centro Protección de Datos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3
 1. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 16/04/2026 y el 15/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-020084-DIPOL del 15/05/2026.
 2. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 16/05/2026 y el 15/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-024957-DIPOL del 15/06/2026.
 3. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 16/06/2026 y el 15/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-029458-DIPOL del 15/07/2026.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-7-10013-2026
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN USB DATALOKER PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.
Contratista	IOCOM S.A.S
Representante legal	JULIO ALEXANDER CÁRDENAS VARGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$681.923.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$681.923.000,00
Plazo de ejecución inicial	15-11-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16-04-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15-11-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 04/08/2026, durante la visita técnica, el ingeniero reparó y entregó con éxito un dispositivo DataLocker Sentry ONE, corrigiendo una falla de conexión. Adicionalmente, se brindó soporte técnico telefónico a las seccionales de la DIPOL para actualizar los dispositivos, logrando migrar satisfactoriamente tres de ellos; las dos unidades restantes presentaron fallas en el instalador, por lo cual se escaló el caso directamente al fabricante mediante la apertura del ticket de soporte #77945.
- Entre el 4 y el 11 de agosto, en el marco de la visita técnica, se solucionaron los fallos de actualización en dispositivos Sentry ONE mediante un proceso escalonado de versiones (6.3 a 7.1) recomendado por DataLocker. La intervención fue validada exitosamente con el usuario de San Andrés y la plataforma SafeConsole, resultando en el cierre del ticket de soporte y la realización de una copia de seguridad preventiva.

Seguimiento pólizas de garantía:

Dando cumplimiento de las actividades de supervisión ordenadas en la comunicación oficial GS-2026-022096-DIPOL, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantías del contrato, así:

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Revisión vigencia:** Se verificó que la Garantía Única No. NB-100442874, emitida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes hasta el 15/03/2030.
- **Novedades presentadas:** Durante el periodo de supervisión contractual no se presentaron modificaciones que alteraran el plazo o valor del contrato, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.
- **Cumplimiento del contrato:** A la fecha del presente informe, el amparo de cumplimiento cubre la totalidad del plazo de ejecución contractual y los meses adicionales requeridos por la entidad. No se han presentado siniestros ni retrasos que afecten la vigencia de la garantía.
- **Verificación de pagos:** Se verificó que el contratista se encuentra al día con el pago de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, con el fin de evitar la terminación automática del contrato de seguro.
- **Calidad servicios:** Se certifica que los servicios prestados durante el periodo reportado, cumplen a satisfacción con las fichas técnicas y estándares establecidos, sin presentar fallas a la fecha.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
5.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	La empresa entregó los documentos donde se evidenció el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica.

Página 4 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
5.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	La empresa entregó la planilla 900097333-9 donde se evidenció objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.).	
5.3	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".	SI	El contratista dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 02232 de 2025, lo cual se evidenció mediante la certificación de la calificación de los estándares mínimos del SG-SST del año 2025, la presentación de las planillas de pago de seguridad social. Asimismo, se le socializó el Acta No. 064 – DIPOL-CPD del 17/04/2026 donde se le indica cumplimiento a la normativa vigente.	
5.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado accidentes de trabajo dentro de las instalaciones de DIPOL.	
5.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A	El contratista hasta la fecha no ha presentado ningún incidente respecto a hospitalización y procedimientos médicos.	
5.6	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	El contratista y personal de ingenieros atenderán las recomendaciones del personal idónea de DIPOL al presentarse emergencia.	
5.7	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado auditorías del SG-SST. Sin embargo, el contratista manifestó su disposición de entregar la documentación en caso de ser requerida.	
5.8	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que el ingeniero que brinda soporte técnico en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con la identificación suministrada por la empresa.	
6	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES			

Página 5 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
6.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	Hasta el momento el contratista ha cumplido con la aplicación de las buenas prácticas ambientales establecidas por la dirección	
6.2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	Hasta el momento se ha cumplido con la aplicación de la normatividad ambiental vigente.	
7	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
7.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación o configuración, así como las actividades de soporte técnico de equipos y sistemas, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato y el tiempo de la garantía técnica. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido.	SI	Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte suscribieron compromiso de reserva, así mismo el día 25/05/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-021947-DIPOL suscrita por el Área de Contrainteligencia, se informan los resultados obtenidos del estudio de credibilidad y confiabilidad.	
7.2	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	Se realiza el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato.	
7.3	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud,	SI	Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y	

Página 6 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013.			los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato
7.4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI		Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato.
7.5	El contratista y todo el personal que realice la instalación y configuración de los equipos, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	SI		Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran en desarrollo del soporte técnico.
7.6	Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.	SI		Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte suscribieron compromiso de reserva, así mismo el día 25/05/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-021947-DIPOL suscrita por el Área de Contrainteligencia, se informan los resultados obtenidos del estudio de credibilidad y confiabilidad.
8	CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD			
8.1	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser	SI		Se realiza el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato.

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
☐ modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.1	Mantenimiento, soporte técnico y actualización a la última versión para 591 memorias USB cifradas y software de gestión SAFECONSOLE por 3 años contados a partir de la fecha de activación del licenciamiento.	SI	En el periodo comprendido entre el 16/07/2026 y el 15/08/2026, se realizaron pruebas de funcionalidad y comunicación con las USB Dataloker, garantizando el cifrado de las USB empleadas en la unidad.
1.2	El contratista deberá renovar una (1) licencia que permita la administración de 591 memorias USB cifradas dentro del software de gestión SAFECONSOLE, por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de activación del licenciamiento. La renovación deberá garantizar la continuidad del servicio, incluir todas las actualizaciones y mejoras liberadas por el fabricante durante la vigencia del nuevo licenciamiento, y contar con la certificación oficial del fabricante que avale la autenticidad y validez del producto.	SI	El 28/04/2026, por parte del ingeniero de soporte técnico se realizó la renovación del licenciamiento de la consola, quedando vigente hasta el 31/03/2029.
1.3	El contratista debe certificar atención al cliente 5*8 (5 días de la semana y 8 horas diarias), con el fin de ofrecer los servicios de soporte técnico ante incidentes a la DIPOL. Para lo cual, deberá indicar en su oferta el procedimiento que se debe seguir por parte de la DIPOL para acceder a este servicio, haciendo entrega del acuerdo de niveles de servicios donde se estipulen los contactos para escalar la solicitud de soporte y los tiempos de respuesta de acuerdo a la criticidad de los incidentes.	SI	Con fecha 21/04/2026, se recepcionó por parte del contratista el certificado de atención 5*8.
1.4	El contratista deberá brindar soporte en sitio (no se aceptan conexiones remotas o soportes con control remoto hacia los recursos de la red interna DIPOL), el soporte brindado deberá ser con un número ilimitado de incidentes y en los casos en los que la DIPOL presente la necesidad. Ante incidentes críticos que afecten de forma total el funcionamiento del sistema, la atención deberá realizarse en máximo en dos (2) horas a partir de la solicitud; cuando la afectación sea parcial, la atención deberá programarse de 6 a 24 horas de acuerdo a las características del incidente.	SI	Durante el periodo de supervisión comprendido del 16/07/2026 al 15/08/2026, no se presentaron incidentes que requirieran soporte en sitio por parte del contratista.
1.5	Cuando, por la complejidad del incidente, se requiera escalar el soporte al fabricante de la herramienta, se solicitará vía web o correo electrónico con un número ilimitado de incidentes, para lo cual, el contratista debe suministrar un software de gestión web para el control y registro de los tickets y visitas de soporte, con privilegios de acceso al supervisor del contrato para el registro y control de las solicitudes de soporte.	SI	El contratista entregó acceso a sitio en internet https://support.datalocker.com/support/solutions .
1.6	El contratista deberá proporcionar credenciales de acceso al supervisor del contrato a una base de datos de conocimiento oficial del fabricante, alojada en un sitio web accesible en Internet, la cual deberá contener documentación técnica, guías, procedimientos, soluciones y buenas prácticas relacionadas con la herramienta permitiendo la consulta permanente durante la vigencia del licenciamiento.	SI	El contratista entregó las credenciales de acceso del portal de soporte y base de conocimiento del fabricante a la supervisión del contrato.

Página 8 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
1.7	El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) visitas mensuales, durante el periodo contratado y/o plazo de ejecución para el mantenimiento, soporte técnico y actualización, además de la verificación del correcto funcionamiento de la solución. Las visitas serán agendadas por la DIPOL y cada visita corresponderá a mínimo 2 horas de soporte cada una.	SI	El contratista ejecutó satisfactoriamente las visitas de supervisión de los primeros cinco meses, comprendidos entre abril y agosto. Asimismo, la programación de las siguientes visitas se coordinará de común acuerdo, según la disponibilidad de las partes.	
1.8	El contratista del servicio deberá entregar mediante archivo magnético, los informes de las visitas mensuales, para lo cual cada vez que se realice la visita se deberá entregar el informe firmado por el ingeniero que realice la visita y el funcionario que acompañe la actividad.	SI	El contratista, una vez finalizadas cada una de las visitas de soporte, realizó entrega de informe relacionando las actividades realizadas, según lo establecido.	
1.9	El contratista deberá realizar afinamiento permanente de las reglas de gestión de dispositivos USB.	SI	Durante las visitas realizadas de abril a agosto, el ingeniero de soporte verificó el correcto funcionamiento, afinamiento y comunicación de los dispositivos USB DataLocker con la consola de gestión SafeConsole.	
1.10	El contratista deberá garantizar que la consola de administración y la base de datos, soporte la totalidad de los dispositivos USB sin que se genere latencia, o corrupción de la base de datos en cada actualización recibida para SAFECONSOLE.	SI	Durante el periodo comprendido del 16/07/2026 al 15/08/2026, se aplicaron directivas para garantizar la comunicación entre las USB Dataloker y la consola de administración SafeConsole.	
1.11	El soporte y mantenimiento preventivo debe ser en sitio, por lo tanto, las visitas serán programadas en las instalaciones de la DIPOL. Ante eventualidades y factores externos, como una emergencia sanitaria, el contratista deberá prever y garantizar la asistencia en sitio del personal de soporte para el desarrollo de las visitas técnicas.	SI	Fueron realizadas las cuatro visitas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio siendo programadas en sitio.	
1.12	El contratista deberá efectuar los ajustes necesarios del certificado SSL/TLS al dominio "dov.dipol.gov.co" con el fin de garantizar la conexión segura y la correcta comunicación entre los dispositivos USB y la consola de gestión SafeConsole durante la vigencia del licenciamiento.	SI	Durante la ejecución del contrato se realizó ajuste de certificado SSL/TLS a la herramienta SafeConsole mediante dominio "dov.dipol.gov.co", el cual se encuentra vigente.	
1.13	El contratista deberá entregar un informe final una vez se hayan realizado todas las actividades expuestas dentro del cronograma de trabajo a realizar durante la ejecución del contrato.	NO	El informe final será entregado una vez se cumpla la totalidad de lo pactado dentro den cronograma, por lo que en el periodo presentado no es exigible la entrega.	
1.14	En caso que el licenciamiento USB DATALOKER actual, tenga un cambio sustancial en su nombre, marca o casa fabricante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en este anexo.	SI	Durante la ejecución del contrato no se han presentado novedades de cambio de nombre de la empresa o de los productos que se utilizan.	
2	EXPERIENCIA			
2.1	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se	SI	El contratista entregó los documentos donde se	

Página 9 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 81112200 y/o 43232300 y/o 43233200, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a superior a 394.08 S.M.M.L.V, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		evidenció objetivamente, que cumple los requisitos de formación y experiencia.	
2.2	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar la actualización y mantenimiento consola de gestión y licenciamiento USB DATALOKER para la Dirección de Inteligencia Policial, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con soporte y/o mantenimiento de USB DATALOKER ; para lo cual el oferente debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el oferente, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.	SI	El contratista entregó los documentos donde se evidenció objetivamente, que cumple los requisitos de formación y experiencia.	
2.3	El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado del fabricante (DATAOKER). Para lo cual se deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, con antelación no mayor de 45 días de la fecha cierre del proceso donde acredite que es distribuidor autorizado. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.	SI	El contratista entregó los documentos donde se evidenció objetivamente, que es distribuidor autorizado del fabricante.	
3	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO			
3.1	El contratista deberá acreditar que el personal que hará la actividad de soporte, deberá anexar copia del acta de grado o diploma de mínimo un (01) ingeniero de sistemas y/o electrónico, quien a su vez debe tener conocimientos en la administración, instalación y configuración del servidor y las políticas de las USB, la cual se verificará por medio de los certificados de transferencia de conocimientos, cursos, diplomados o similares que acrediten su perfil en la administración de SafeConsole, realizados con entidades acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional ó por el fabricante de la solución. NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	SI	El contratista entregó documentación que acredita que él y el personal de soporte tienen los conocimientos y la experiencia en el mantenimiento, soporte, administración, de SafeConsole.	
4	GARANTÍA TECNICA			
4.1	El contratista frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, tendrá que entregar <u>certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas</u> los cuales deberán ser entregados durante la ejecución del contrato, previo acuerdo con el supervisor del mismo.	SI	El contratista cumplió el ítem establecido allegando el certificado de autenticidad y el certificado de distribuidor autorizado.	
4.2	El contrato tendrá su ejecución hasta el 15 de noviembre del 2026 y deberá contar con una garantía de veintiocho (28) meses después de la finalización de su ejecución.	NO	Su cumplimiento es poscontractual y exigible durante los veintiocho (28) meses posteriores a la terminación del contrato. El cumplimiento se verificará en la fase de liquidación del contrato.	

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.3	El contratista deberá proporcionar soporte técnico durante los veintiocho (28) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, atendiendo cualquier requerimiento formulado por los funcionarios de la DIPOL, así como los incidentes que afecten el normal funcionamiento de las USB cifradas, poniendo a disposición el personal calificado y los recursos necesarios para su resolución conforme al alcance contractual; los casos reportados deberán ser atendidos en un tiempo de seis (6) horas y resueltos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación. En los casos de requerirse aumentar este tiempo, se debe elaborar por parte de la empresa contratada un informe estableciendo el cronograma de respuesta y los motivos.	NO	El contratista entregará el certificado de disponibilidad de atención de incidentes y requerimientos; se deja constancia que a la fecha no han sido necesarios.
4.4	En caso de presentarse indisponibilidad total del servicio durante el periodo de garantía, la empresa contratista deberá atender el soporte en sitio, en un tiempo de respuesta de máximo cuatro (4) horas, hasta restablecer el servicio.	NO	El contratista brindará soporte de garantía por veintiocho meses a partir del 16/11/2026, de igual forma dará solución a los requerimientos hechos por los funcionarios de DIPOL en un término no superior a 24 horas.
4.5	El contratista deberá realizar, garantizar y mantener actualizadas todas las plataformas asociadas al servicio, incluyendo la consola de administración, firmware de las USB y cualquier mejora o actualización liberada por el fabricante durante el periodo de garantía. Estas actividades deberán ejecutarse sin costo adicional para la DIPOL, asegurando la compatibilidad, estabilidad y seguridad del sistema conforme a las recomendaciones oficiales del fabricante.	NO	El contratista brindará soporte de garantía por tres meses a partir del 15/11/2026, de igual forma atenderá el soporte en sitio en un tiempo de respuesta de máximo 2 horas.
4.6	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá realizar un mínimo de nueve (9) visitas de seguimiento, revisión, actualización u mejoras sobre el software que compone la solución de las memorias USB cifradas. Estas visitas deberán ser programadas según la necesidad y de común acuerdo con el administrador de la herramienta tecnológica (SafeConsole) de las USB, garantizando al menos una (1) visita trimestral.	NO	Estas actividades serán desarrolladas en el marco de la garantía finalizado el periodo de ejecución contractual 15/11/2026.
4.7	Durante el periodo de la garantía el contratista deberá efectuar los ajustes necesarios del certificado SSL/TLS al dominio "dov.dipol.gov.co" con el fin de garantizar la conexión segura y la correcta comunicación entre los dispositivos USB y la consola de gestión SafeConsole durante la vigencia del licenciamiento.	NO	Estas actividades serán desarrolladas en el marco de la garantía finalizado el periodo de ejecución contractual 15/11/2026.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial en dos (02) pagos cada uno del 50%, en donde el primer pago se efectuará al momento de recibir a satisfacción

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

el licenciamiento, certificado por el fabricante del software y el segundo pago de acuerdo al recibido de satisfacción de la prestación de los servicios durante el transcurso de la ejecución del contrato, que se realiza por parte del supervisor del contrato dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, (parafiscales, certificación bancaria, planilla de aportes, documentos de certificación y factura), de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), al término de cada actividad.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: Para la facturación deberá tener en cuenta la circular 000003 del 16/04/2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, por medio de la cual se dan a conocer parámetros a los contratistas, proveedores, y supervisores en la recepción de facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos>

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IOCOM SAS

BANCO: BANCO DE BOGOTÁ

Página 12 de 12

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 083320655

OFICINA: PYME

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$681.923.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 340.961.500,00	50%
Valor total facturado	\$ 340.961.500,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 340.961.500,00	50%
Valor pendiente de entrega	\$340.961.500,00	50%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 04/06/2026	\$340.961.500,00	16/04/2026 al 04/06/2026	\$340.961.500,00	FEV541	\$297.324.159,00	\$43.637.341,00	230041426

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido sin ningún contratiempo con los compromisos y condiciones técnicas del contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán YENNY/MARCELA CORREDOR CRISTANCHO

Jefe Centro Protección de Datos

Supervisor Contrato No. 04-7-10013-2026

Correo electrónico: dipol.cpd-soc@dipol.gov.co

No. Celular: 3102184727